

Enlace a Legislación Relacionada

FE DE ERRATAS DEL DECRETO-LEY N°. 974, LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

Publicado en La Gaceta N°. 4 del 06 de enero de 1983

FE DE ERRATAS

Gaceta No. 49 de 1-III-82 Decreto No. 974.

– Ley de Seguridad Social. Pág. 574.

Donde dice: "Arto 117. En caso de concurso o quiebra de una persona natural o jurídica, lo adecuado por ella...."

Deberá Leerse: "Arto. 117. En caso de concurso o quiebra de una persona natural o jurídica, lo adeudado por ella...."

La Dirección

Nota: El Artículo 117, es subsanado expresamente por Artículo 1 de la Fe de Erratas, del Decreto-Ley N°. 974, Ley de Seguridad Social, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 4 del 6 de enero de 1983.